

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0169-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Yericó Abramo Masso.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	07 de octubre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de septiembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del Seguro Social las personas pensionadas y jubiladas que reingresen a un trabajo y que contribuyan con las aportaciones correspondientes, así mismo, se mantendrá el pago de la pensión garantizada.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 Apartado A, fracción XXIX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reforma, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>Artículo 12. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>Artículo 173. El Instituto suspenderá el pago de la pensión garantizada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 12 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona la fracción V al artículo 12 y se modifica el artículo 173 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Las personas pensionadas y jubiladas que reingresen a un trabajo y que contribuyan con las aportaciones correspondientes.</p> <p>Artículo 173. El instituto mantendrá el pago de la pensión garantizada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio conforme al artículo 12, fracción V, de esta ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Jacquelin Camacho Gómez.